

Consejo, y Contaduría Mayor de Hacienda, y Hacienda
 el proprio fuero Donizilio y beruenda de dho. Dorgante
 res, y la ley de combenir de sus dironen omnium
 Judicium que dho. Dorgante aceptan y apueban
 desde luego y para quando luego es de todas las
 excepciones que el dho. D. Alonso Dorgante que el
 poder que parato ello es necesario y se requiere
 era le dan y otorgan dho. Dorgante sin ninguna
 limitacion. Con lo de sus dironen y demas clau
 sulas para su ampliarion necesaria. Con franco
 libre y general ad minoram. En Cuyo testimonio
 le otorgan siendo teniente D. Martin Manuel
 Sanchez Lorenzillo D. Pedro Rodriguez fernandez, y
 D. Bartolome Saz y el rera de uno de los firmaron
 dho. Dorgante a los 20 de mayo de 1705 yo el

Don Juan de
 Don Juan de
 Don Juan de
 Don Juan de
 Don Juan de
 Don Juan de
 Don Juan de
 Don Juan de
 Don Juan de
 Don Juan de

Manuel
 Manuel

